Señores
Jugado Treinta y Ocho (38) Administrativo del Circuito de Bogotá
Vía E-Mail

Referencia:	Medio de Control de Reparación Directa
Radicado:	11001333603820210027000
Demandante:	Martha Parra de Mendoza y otros
Demandado:	Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y otros
Llamada en Garantía:	Consorcio Constructor POB (JV-POB)
Asunto:	Poder especial

Amotz Berman, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de **SBI INTERNATIONAL HOLDING AG**, sociedad extranjera identificada con NIT. 900.797.732-8, integrante del Consorcio Constructor POB (JV-POB), identificado con el NIT. 900.813.952, mediante el presente confiero poder especial, amplio y suficiente a **María Carolina Sarmiento Forero**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.025.389 y tarjeta profesional No. 207.182 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico maria.carolina.sarmiento@garrigues.com, para que actúe en nombre y representación de **SBI INTERNATIONAL HOLDING AG** y defienda sus intereses, dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda investida de todas las facultades inherentes al otorgamiento de este poder, incluyendo todas aquellas prerrogativas establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las facultades de recibir, desistir, conciliar, allanarse, sustituir y reasumir el poder y, en general, todo aquello que convenga a los intereses y defensa de **SBI INTERNATIONAL HOLDING AG**, incluyendo la presentación de recursos extraordinarios y demás acciones o mecanismos de protección consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Amotz Berman
C.E. 565.745
Representante legal
SBI INTERNATIONAL HOLDING AG

Acepto,

María Carolina Sarmiento Forero
C.C. 1.019.025.389
T.P. 207.182 del C.S. de la J.